Lima, 28 de septiembre de 2007.

Señorita
Kela León
Secretaria Ejecutiva
Consejo de la Prensa Peruana
Calle Los Ángeles 211-Urb. América
Miraflores.-

De mi especial consideración:

Por la presente la saludo cordialmente y acudo a su digno Despacho para solicitar la acumulación de la presente denuncia a la ya iniciada por la Sociedad Francesa de Beneficencia- Clínicas Maison de Santé contra el canal 4- América Televisión bajo el expediente 18-06.

Sobre el particular debo señalar que el referido canal de televisión, en su Programa Domingo al Día, de fecha 15 de julio 2007, se permitió difundir el segundo episodio de un reportaje sobre supuestas negligencias médicas en la Clínica Maison de Santé, referido al caso de la Sra. Giovanna Mellado Urquiaga, cuyo caso fue presentado por ese mismo medio con fecha 9 de agosto de 2006 en su noticiero América Noticias-Edición Central y repetido en su edición matutina el 10 de agosto de 2006.

En el mencionado reportaje, se presenta la versión de la denunciante, quien durante casi todo el reportaje, se refiere directamente a mi persona, acusándome de una serie de irregularidades, calificando mi actuación médica de negligente y de haber cometido faltas a la ética profesional. Sin embargo, el canal jamás se contactó conmigo para que pudiera presentar mi versión, tampoco me otorgó la oportunidad de ejercer mi legítimo derecho a defensa o réplica en igualdad de condiciones, ni antes del reportaje ni después, a pesar de la carta notarial que remití al canal, cuya copia adjunto, la misma que además tampoco se dignaron responder.

La conducta de la reportera del canal 4, Srta. Ivonne Rodríguez, al presentar únicamente la versión de la denunciante, se agrava, debido a que conforme se aprecia en la filmación realizada por nuestras cámaras, los abogados de la Clínica le explicaron que el caso se estaba ventilando a nivel de la Tercera Fiscalía Penal Provincial y el Consejo Regional III del Colegio Médico del Perú.

En el Primer caso, los peritos médicos del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, habían expedido su pronunciamiento mediante Certificado Médico Legal No. 033075-RM, señalando que mi actuación como médico ginecólogo había sido correcta y conforme a los protocolos médicos vigentes. En ese mismo sentido, la División Especializada de la Policía Nacional que realizó la investigación

del caso, expidió el parte No. 198-DIRINCRI-PNP/DIVIHOPM-DEPINESP-E3 en el que concluyen que la atención médico obstétrica fue la adecuada.

En el segundo caso, se le mostró la Resolución del Consejo Regional III del Colegio Médico del Perú No. 0482-CRIII-2007 de fecha 2 de marzo 2007, en la que se me ABSUELVE de las presuntas faltas a la ética.

No obstante los pronunciamientos y Resoluciones favorables existentes en el caso, se presentó públicamente la denuncia de la Sra. Mellado como una negligencia médica cometida directamente por el suscrito, faltando a la verdad de los hechos ampliamente investigados en las instancias a las que hago alusión, afectando con ello mi imagen como profesional ante mis pacientes y como persona frente a mi menor hijo, mi familia y las personas que me conocen.

Más aún, el referido reportaje es abiertamente condenatorio, ya que se presenta el caso como si la negligencia existiera y hubiera sido probada, sin atender que el asunto era aún materia de investigación en la Fiscalía, donde por cierto todos somos inocentes hasta que se pruebe lo contrario, con mayor razón en mi situación, donde los pronunciamientos venían siendo favorables al suscrito en base al análisis de los hechos y la solidez de los argumentos médicos científicos existentes.

Además debo agregar para mayor ilustración, que con fecha 19 de julio 2007, se emitió un segundo Pronunciamiento Médico Legal No. 022058-RM, donde los peritos del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, corroboran lo dicho por los otros dos peritos, respecto a la adecuación de mi accionar médico a los protocolos médicos establecidos. En atención a lo anterior, con fecha 29 de agosto de 2007, la Tercera Fiscalía Provincial Penal, emitió pronunciamiento ARCHIVANDO la denuncia presentada por la Sra. Mellado tomando como base los abundantes documentos especializados que demostraban la corrección de mi actuación médica.

Por otro lado, debo señalar que en este reportaje se falsea la verdad indicando que estoy siendo procesado por delito de Homicidio Culposo cuando el proceso penal que se me sigue es por lesiones graves.

Del mismo modo, se señala reiteradas veces que yo estaba de guardia el día 10 de abril de 2006, cuando lo cierto es que yo estuve de guardia el día 9 de abril de 8 de la noche a 8 de la mañana del día siguiente, y es por ello, que recibo a la paciente cuando ingresa por emergencia el 9 de abril a las 23 horas. Cuando salía de mi guardia a las 8 a.m. del 10 de abril, la Sra. Mellado me solicita que en vista que la había atendido toda la noche, que por favor atendiera el parto ya que no quería que el médico de guardia entrante se encargara de cu caso, lo cual acepté y es por ello que la atiendo durante el parto.

Sin embargo, en el reportaje se me presenta como un médico que estando de guardia el día 10 de abril, debido a que era mi cumpleaños no me encontraba laborando en mi puesto, habiendo descuidado a la paciente, lo cual es falso y se

ha probado abundantemente en la investigación fiscal y era de absoluto conocimiento de la denunciante. Esta falsedad se presentó públicamente como cierta sin darme la oportunidad de defensa, dado que no se me otorgó la posibilidad de dar mi versión, quedando por ello injustamente expuesto al escarnio público.

Tampoco se me dio la oportunidad de explicar por qué tomé la decisión de no realizar una cesárea en el caso de la Sra. Mellado, presentándome como un médico irresponsable y negligente, cuando lo cierto es que dicha decisión la tomé en atención a rigurosos protocolos médico científicos, razón por la cual al ser sometido a investigación especializada en el Colegio Médico del Perú y en la Fiscalía se ha concluido que dicha decisión fue médicamente acertada y se ha considerado mi actuación profesional adecuada y correcta.

Menos aún se me ha otorgado la posibilidad de dar mi versión sobre los demás hechos médicos, ya que para entender este caso era muy importante entender que la labor de parto de la paciente Mellado se realizó dentro de los parámetros normales y es recién durante el expulsivo en el que me encontraba atendiéndola que se produce un sufrimiento fetal agudo y respondo inmediatamente con el conocimiento médico y la experticia necesaria para sacar a la menor de ese trance, actuación que es reconocida por los 4 peritos médicos que intervinieron en la investigación fiscal y por el Colegiado del Comité que revisó mi caso en el Colegio Médico, razón por la cual considero dicho reportaje totalmente parcializado.

Peor aún, se presenta a la menor Andrea Reyna Mellado como una niña con secuelas neurológicas graves, cuando la paciente fue atendida y tuvo una evolución favorable, razón por la cual se le da de alta, opinando los peritos que la atención de la menor fue adecuada, no existiendo, además ningún documento en la investigación fiscal aportado por la denunciante que indique que la menor sufre de algún daño hoy.

Asimismo, el medio de comunicación debería disculparse cuando menos, por la forma en que exhibió mi foto obtenida en la RENIEC, sin pedirme autorización para ello, utilizando ilegalmente mi imagen, mostrándome repetidas veces ante la opinión pública, prácticamente como un delincuente perseguido por la justicia que ha sido condenado y encontrado culpable, cuando la verdad es que no existe un solo pronunciamiento judicial contra mi persona.

Es importante tener presente que no se puede atacar de esta manera a profesionales que en una actividad tan compleja como la médica, están expuestos a ser denunciados en cualquier momento, por el sólo derecho de acción que todos tenemos, lo cual por supuesto no quiere decir que seamos encontrados culpables y menos puede justificar la agresión periodística reiterada y abiertamente parcializada.

Me pregunto hasta donde un canal tiene la potestad, a través de sus diversos programas periodísticos de presentar un mismo caso una y otra vez como

negligencia médica, cuando la verdad de los hechos es que los pronunciamientos en las instancias judiciales y administrativas donde se ventila el mismo, vienen por el contrario, concluyendo que la actuación fue acorde a los protocolos médicos establecidos, no es acaso mentir a la opinión pública, no es acaso falsear información y no tiene esto una sanción?.

Dr. César R. Prado del Carpio
CMP. 31112 RNE. 15166
DNI No. 09387464

CARGO

Esta copia no ha sido redactada en la Notaría y no se otorga certificación de la firma del remitente.

CARTA NOTARIAL

RAMON A. ESPINOSA GARRETA
Abogado - Notario de Lima
Las Begonias 552 Of. 19 San Isidro - Central Telefónica 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045
Email: respinosag@notariareg.com.pe Página Web.www.notariareg.com.pe

NOTARIA ESPINOSA GARRETA
CARTA NOTARIAL
26 JUL. 2007
N° 07458
No es señal de conformidad
RECIBIDA

Lima, 23 de julio de 2007.

Señora
Laura Puertas
Director General de Prensa
América Televisión- CANAL 4.-

Montero Rosas #1099
Sta. Beatriz

- Ref: Protesta por Reportaje difundido en el Programa Domingo al Día

De mi consideración:

La presente que le llegará por vía notarial es para expresarle mi profunda preocupación y rechazo a la forma en que el Programa "Domingo al Día", me presentó en su "reportaje investigativo" del día 15 de julio de 2007 respecto a un caso que ya había sido difundido por su canal con fecha 9 de agosto de 2006 en su noticiero América Noticias-Edición central y repetido en su edición matutina el 10 de agosto de 2006.

En efecto, en el mencionado reportaje, se vuelve a presentar la versión de la denunciante, que no es más que una apreciación totalmente subjetiva y sesgada de hechos que son materia hoy en día de un proceso civil por medio millón de dólares, una denuncia penal donde se vienen emitiendo pronunciamientos favorables a mi persona en atención a mi adecuada conducta y atención profesional y un procedimiento ético disciplinario seguido ante el Colegio Médico del Perú donde también existe un pronunciamiento favorable a mi persona.

A estas Tres instancias antes mencionadas les corresponde resolver sobre este asunto, no siendo posible que usted permita que sus periodistas emitan reportajes condenatorios sobre este caso, que son materia de investigación en el poder judicial donde no sólo no existe ningún pronunciamiento sobre el particular sino que hasta el momento me viene siendo favorable en base al análisis de los hechos y la solidez de los argumentos médicos científicos existentes.

Por ello, ante este intento de manipulación tendenciosa de la verdad de los hechos y a la manera poco seria con la que se presenta este caso en ya tres oportunidades, no puedo sino protestar en defensa de mis derechos más aún cuando se me presenta como causante de una supuesta negligencia médica y peor aún, falseando la verdad indicando que estoy siendo procesado por homicidio culposo cuando no es verdad, pues el proceso que se me sigue es por lesiones.

Cia. Peruana de Radiodifusión
ADMINISTRACION
27 JUL. 2007
NO SIGNIFICA ACEPTACION DE CONTENIDO DEL DOCUMENTO

10:39
Autorizado x
Marisol Deategui

spinosag@notariatea.com.pe
Web.www.notariatea.com.pe

Asimismo, protesto enérgicamente por la forma en que se exhibió mi foto obtenida en la RENIEC, sin pedirme autorización para ello, utilizando ilegalmente mi imagen, mostrándome repetidas veces ante la opinión pública, prácticamente como un delincuente perseguido por la justicia que ha sido condenado y encontrado culpable, cuando la verdad es que no existe un solo pronunciamiento judicial contra mi persona.

Del mismo modo, para propalar dicho reportaje, no se me contactó previamente ni se me otorgó la oportunidad de ejercer mi legítimo derecho a defensa o réplica en igualdad de condiciones, lo cual vulnera claramente las normas vigentes sobre la materia.

Es incompresible la fijación reiterada que vienen mostrando los noticieros bajo su conducción y responsabilidad sobre este caso, más aún cuando este asunto viene tramitándose en el poder judicial, ámbito al que legalmente compete pronunciarse y que hasta ahora no ha emitido ninguna resolución sobre el particular, razón suficiente para que sus periodistas respeten el principio constitucional de presunción de inocencia.

Es importante tener presente que no se puede atacar de esta manera a profesionales que en una actividad tan compleja como la médica, están expuestos a ser denunciados en cualquier momento, por el sólo derecho de acción que todos tenemos, lo cual por supuesto no quiere decir que seamos encontrados culpables y menos puede justificar la agresión periodística reiterada y abiertamente parcializada.

El injustificado maltrato del que he sido víctima constituye un vejamen a mi persona y daña ostensiblemente mi imagen como profesional médico, me indispone ante mis pacientes, lo cual obviamente afecta mi derecho al trabajo y consecuentemente el sustento económico de mi familia y el mío propio, lo cual no estoy dispuesto a permitir.

No puedo dejar de mencionar que este ataque desigual y desproporcionado afecta mi dignidad como persona ya que infringe decididamente todo principio legal y constitucional que me asiste, razón por la cual haré valer mis derechos en la vía correspondiente.

Espero que este desatino periodístico, motive en el futuro un análisis serio de los hechos antes de propalar públicamente reportajes llenos de falsedades e inexactitudes que sólo acogen y validan la posición de una de las partes y lo único que logran es mellar la dignidad personal y profesional de las personas.

Dr. César R. Prado del Carpio
CMP. 31112 RNE. 15166

RAMON A. ESPINOSA-GARRETA,ABOGADO NOTARIO DE LIMA.-

CERTIFICO: QUE EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL HA SIDO DEJADA EN LA DIRECCION INDICADA. SIENDO RECIBIDA POR UNA PERSONA QUIEN MANIFESTO SER EMPLEADA. LA MISMA QUE LE DIO LECTURA ENTERANDOSE DE SU CONTENIDO. SELLANDO EL CARGO A HORAS 10:39 A.M., EN SEÑAL DE RECEPCION CON SELLO DE CIA. PERUANA DE RADIODIFUSION S.A., ADMINISTRACION, Y ANOTO ALGUNAS CONSIDERACIONES, COMPROMETIENDOSE ENTREGARLA A LA DESTINATARIA. DOY FE.----------

LIMA, 27 DE JULIO DE 2,007.----------

MLR.

RAMON A. ESPINOSA-GARRETA
Abogado - Notario de Lima
Las Begonias 552 Of. 3º San Isidro - Central
Telefonica 221-6353, 442-2281 Fax 441-2045
Email: respinosag@notariareg.com.pe Página
web: www.notariareg.com.pe

RAMON A. ESPINOSA-GARRETA
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU
NEUTRIS FIDE